

## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

“Comprometidos con la Acreditación”

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»

### RESOLUCIÓN RECTORAL N° 122-2017-UTEA-R

Abancay, 03 de abril del 2017.

#### VISTO:

El Oficio N° 022-2017-UTEA-OPDU, con registro en la Oficina de Trámite Documentario N° 4522 del 01 de marzo de 2017, de la Jefa de la Oficina de Planificación y Desarrollo Universitario, CPC. Mariela Rojas Allende, que remite propuesta de actualización de la Escala de haberes y Bonificaciones período 2017, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, concordante con los Artículos 8 y 62 inciso 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, que regula la autonomía de las universidades, y faculta al Rector, entre otras atribuciones, dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, concordante con los Artículos 1° y 29 ítems 29.2 y 29.3 del Estatuto Universitario, que norman las facultades del Rector, aprobar los documentos normativos de gestión de la Universidad Tecnológica de los Andes, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, por encontrarse de vacaciones los miembros de dicho órgano de gobierno;

Que, según el art. 193 inciso 193.2, literal f) del Estatuto Universitario es una de las atribuciones de la Oficina de Planificación y Desarrollo Universitario, formular y proponer los documentos de gestión institucional, entre ellos, la escala de remuneraciones y bonificaciones; en consecuencia, el Art. 224 de dicho Estatuto dicha escala de haberes de personal administrativo y docente, son determinados y aprobados por el Consejo Universitario, a propuesta de la Jefatura de Planificación y Desarrollo Universitario, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal; sin embargo, por la urgencia de dicho instrumento normativo de gestión, compete al Rector aprobar con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Universitaria en su Art. 62 inciso 62.2;

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 0334-2014-UTEA-CR, del 03 de marzo de 2014, fue aprobado la Escala de Haberes, debidamente sustentado en siete anexos, en concordancia con el Cuadro de asignación de Personal y el Presupuesto Analítico de Personal de 2014; y habiéndose devaluado el poder adquisitivo de las remuneraciones, a la fecha es procedente actualizar dichas escalas remunerativas, con cargo a dar cuenta Consejo Universitario;

Que, mediante Oficio N° 022-2017-UTEA-OPDU, con registro en la Oficina de Trámite Documentario N° 4522 del 01 de marzo de 2017, la Jefa de la Oficina de Planificación y Desarrollo Universitario, CPC. Mariela Rojas Allende, remite propuesta de actualización de la Escala de haberes y Bonificaciones período 2017; según dicha propuesta la escala de haberes comprende las siguientes categorías: *Docentes ordinarios*: principales, asociados y auxiliares a dedicación exclusiva, tiempo completo y tiempo parcial, *Docentes contratados*: tiempo completo, tiempo parcial y jefes de prácticas, *Administrativos permanentes*: profesionales (P1 a P5), Técnicos (T1 a T4) y auxiliares (A1), y *administrativos contratados a plazo fijo*: profesionales “A” funcionarios de dirección, profesionales “B” especialistas y profesional “C”, Técnicos (A, B,C) y auxiliares (A y B);

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, la *Escala de haberes y Bonificaciones período 2017* de la Universidad Tecnológica de los Andes, que forma parte de la presente Resolución, que comprende las siguientes categorías: *Docentes ordinarios*: principales, asociados y auxiliares a dedicación exclusiva, tiempo completo y tiempo parcial, *Docentes contratados*: tiempo completo, tiempo parcial y jefes de prácticas, *Administrativos permanentes*: profesionales (P1 a P5), Técnicos (T1 a T4) y auxiliares (A1), y *administrativos contratados a plazo fijo*: profesionales “A” funcionarios





# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»

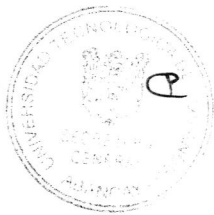
...viene de pág. 1. RESOLUCIÓN RECTORAL N° 122-2017-UTEA-R (Pág. 2

de dirección, profesionales "B" especialistas y profesional "C", Técnicos (A, B, C) y auxiliares (A y B), conforme se precisa a continuación:

DETALLE	CATEGORIA	REGIMEN	HABER BASICO	OBSERVACIONES
<b>DOCENTES ORDINARIOS</b>				
Docentes Ordinarios	Principal PP	Dedicación Exclusiva	2,250.00	
Docentes Ordinarios	Principal PP	Tiempo Completo	2,000.00	
Docentes Ordinarios	Principal PP	Tiempo Parcial	13.11	
Docentes Ordinarios	Asociado AS	Dedicación Exclusiva	1,930.00	
Docentes Ordinarios	Asociado AS	Tiempo Completo	1,700.00	
Docentes Ordinarios	Asociado AS	Tiempo Parcial	11.11	
Docentes Ordinarios	Auxiliar AX	Tiempo Completo	1,600.00	
Docentes Ordinarios	Auxiliar AX	Tiempo Parcial	9.81	
<b>DOCENTES CONTRATADOS</b>				
J. Cerv.reposición Judicial	Contratado C-1	Tiempo Completo	1,600.00	Más Bonif.inst. 30% Bonif.bibl.10%
L. Coaq.reposición Judicial	Contratado C-1	Tiempo Completo	1,600.00	Más Bonif.inst. 30% Bonif.bibl.10%
Docentes contratados	Contratado C-1	Tiempo Completo	1,600.00	Más Bonif.inst. 30% Bonif.bibl.10%
Enfermería	Jefes Práctica	15 y/o 30 Hras.S.M.	11.15	
<b>Escala "A"</b>				
Docentes grado doctor	Contratado C-1	Tiempo Parcial	25.50	
Docentes grado magister	Contratado C-1	Tiempo Parcial	24.58	
Docentes título profesional	Contratado C-1	Tiempo Parcial	23.66	
<b>Escala "B"</b>				
Docentes grado doctor	Contratado C-1	Tiempo Parcial	22.62	
Docentes grado magister	Contratado C-1	Tiempo Parcial	21.70	
Docentes título profesional	Contratado C-1	Tiempo Parcial	20.32	
<b>CECINFO</b>				
Centro Idiomas	Contratado C-1	Tiempo Parcial	12.63	
	Contratado C-1	Tiempo Parcial	12.63	
<b>Personal activo.permanente</b>				
Administrativos permanentes	Profesional P 1	Tiempo Completo	1,750.00	
Administrativos permanentes	Profesional P 2	Tiempo Completo	1,650.00	
Administrativos permanentes	Profesional P 3	Tiempo Completo	1,550.00	
Administrativos permanentes	Profesional P 4	Tiempo Completo	1,450.00	
Administrativos permanentes	Profesional P 4	Tiempo Parcial	656.25	
Administrativos permanentes	Profesional P 5	Tiempo Completo	1,350.00	
Administrativos permanentes	Técnico T 1	Tiempo Completo	1,300.00	
Administrativos permanentes	Técnico T 2	Tiempo Completo	1,250.00	
Administrativos permanentes	Técnico T 3	Tiempo Completo	1,200.00	
Administrativos permanentes	Técnico T-4	Tiempo Completo	1,150.00	
Administrativos permanentes	Auxiliar A-1	Tiempo Completo	1,100.00	
<b>Personal activo.contratado</b>				
<b>PROFESIONALES:</b>				
Profesional "A" funcionarios de Dirección.			1,650.00	Más Bonif.inst. 30% Bonif.Func.activa.10%
Profesional "B" Especialistas.			1,400.00	Más Bonif.inst. 30% Bonif.Func.activa.10%
Profesional "C" Generales.			1,300.00	Más Bonif.inst. 30% Bonif.Func.activa.10%
<b>TÉCNICOS:</b>				
Técnico "A"			1,250.00	Más Bonif.inst. 30% Bonif.Func.activa.10%
Técnico "B"			1,200.00	Más Bonif.inst. 30% Bonif.Func.activa.10%
Técnico "C"			1,150.00	Más Bonif.inst. 30% Bonif.Func.activa.10%
<b>AUXILIARES:</b>				
Auxiliar "A"			1,050.00	Más Bonif.inst. 30%
Auxiliar "B"			1,000.00	Más Bonif.inst. 30%

**NOTA:** La bonificación por familiaridad se otorgará de conformidad a la normativa laboral, a petición del trabajador.

La Escala de haberes se determinará de acuerdo al MOF, en relación a los niveles de responsabilidad de las unidades o áreas operativas.





## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

*"Comprometidos con la Acreditación"*

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»

...viene de pág. 2. RESOLUCIÓN RECTORAL N° 122-2017-UTEA-R (Pág. 3)

### LEYENDA:

#### DOCENTES

##### **Escala "A"**

Carrera profesional de Ingeniería Civil.  
Carrera profesional de Ingeniería Estomatología.

##### **Escala "B"**

Carrera profesional de Agronomía.  
Carrera profesional de Derecho.  
Carrera profesional de Educación.  
Carrera profesional de Enfermería.  
Carrera profesional de Contabilidad.  
Carrera profesional de Ingeniería Ambiental y RR.NN.  
Carrera profesional de Turismo Hotelaría y Gastronomía.  
Carrera profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática.

#### ADMINISTRATIVOS CONTRATADOS:

##### PROFESIONALES:

##### **PROFESIONALES "A"**

Control Interno, Asesoría Legal,  
Planificación y Desarrollo Universitario.  
Director General de Administración.  
Director de filiales.

##### **PROFESIONALES "B"**

Sub Directores y Coordinadores.  
Administradores filiales - CIP Sto. Tomás.  
OTI - Imagen Institucional.

##### **PROFESIONALES "C"**

Unidades y áreas de responsabilidad profesional.

##### TECNICOS:

##### **TECNICO "A"**

Secretarías alta Dirección.

##### **TECNICO "B"**

Secretaría escuelas profesionales.  
Técnicos laboratoristas.  
Asistentes técnicos, operadores PAD.  
Caja, control Asistencia, almacén clínica

##### **TECNICO "C"**

Secretarías de Sub Direcciones  
Técnicos de Biblioteca, agropecuario.  
Trámite documentario, mantenimiento y soporte técnico.

##### AUXILIARES:

##### **AUXILIAR "A"**

Auxiliar de servicio y/o agropecuario.

##### **AUXILIAR "B"**

Guardianía y/u obreros.





# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

*"Comprometidos con la Acreditación"*

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»

...viene de pág. 3. RESOLUCIÓN RECTORAL N° 122-2017-UTEA-R (Pág. 4)

BONIFICACIONES	PORCENT. %	IMPORTE	OBSERVACIONES
<b>AL CARGO</b>			
Rector	100%		Al haber básico - categoría docente.
Vicerrector	80%		Al haber básico - categoría docente.
Decano de facultad.	60%		Al haber básico - categoría docente.
Director de Escuelas Profesionales.	40%		Al haber básico - categoría docente.
Jefe de Departamento Académico.	20%		Al haber básico - categoría docente.
Director Genral de Administración.	60%		Al haber básico - categoría docente o administrativo.
Director de oficina.	35%		Al haber básico - categoría docente o administrativo.
Secretario General.	35%		Al haber básico - categoría docente o administrativo.
Sub Directores.	20%		Al haber básico - categoría docente o administrativo.
Jefes de oficina	20%		Al haber básico - categoría docente o administrativo.
Director de filiales.	40%		Al haber básico - categoría docente.
Administrador de filiales.	30%		Al haber básico - categoría administrativa.
Sub Direcciones de Escuelas Profesionales - Filiales	20%		Al haber básico - categoría docente.
Coordinadores de filiales	20%		Al haber básico - categoría docente.
<b>POR GRADO ACADÉMICO</b>			
Magister - Doente.	40%		Estatuto UTEA RAU. N° 019-2014-UTEA Artículo 225
Doctorado - Docente	60%		
Magister - Administrativos.	20%		
Doctorado - Administrativos	30%		
<b>POR FUNCION TECNICA</b>			
(*)Bonificación bibliográfica	10%		Al haber básico - categoría docente.
Bonificación por Función Administrativa	10%		Al haber básico - categoría administrativa.
<b>DE LEY O POR PACTO COLECTIVO</b>			
Por Tiempo de Servicio.	2%		Al haber básico, hasta un tope de 12%
Por familiaridad.	10%		Al haber básico - categ.doc.o adtivo.ordinario y/o permanente.
Por familiaridad.	10%		Según la normativa laboral, personal doc. y adtivo. Contratado.
Gratificaciones por Fiestas Patrias.	-	-	Según la normativa laboral.
Gratificaciones por Fiestas navideñas.	-	-	Según la normativa laboral.
<b>EXCEPCIONALES</b>			
Institucional.	30%		Al haber básico - categoría docente o administrativo.
(**)Costo de vida.	20%		Al haber básico - categoría docente o administrativo T.C.y D.E.
(***) Costo de Vida.		250.00	Monto fijo, según horas laboradas, categ.docente y administrativo.
(***) Costo de Vida.		100.00	Monto fijo, según horas laboradas, categ.docente y administrativo.
(***) Costo de Vida - Pacto colectivo.		200.00	Monto fijo, según horas laboradas, categ.docente y administrativo.
(***) Movilidad - Pacto Colectivo.		50.00	Monto fijo, según horas laboradas, categ.docente y administrativo.
Movilidad doble turno- filial Cusco.		200.00	Monto fijo, categ.docente y administrativo a Tiempo Completo y D.E.
Movilidad CIP Santo Tomas.		100.00	Monto Fijo - Personal contratado CIP Santo Tomás.
Riesgo de Caja Central.		200.00	Monto Fijo - Personal administrativo Responsable.
Riesgo de Caja - Filiales.		100.00	Monto Fijo - Personal administrativo Responsable.
Riesgo de Caja - Fondos Caja chica sede central.		50.00	Monto Fijo - Personal administrativo Responsable.
Escolaridad.	-	-	De acuerdo a la disponibilidad presupuestal
(****)Bonificación Temporal.	-	-	De acuerdo a la función de responsabilidad temporal del trabajador.
<b>LUTO Y/O SEPELIO</b>			
Docentes y administrativos ordinarios y permanentes.		2,500.00	Monto fijo, a Tiempo Completo y D.E.
Docentes y administrativos a plazo indeterminado.		2,500.00	Monto fijo, a Tiempo Completo.
Docentes y administrativos contratados a plazo fijo		1,000.00	Monto fijo, a Tiempo Completo.
Docentes y administrativos a Tiempo Parcial.		500.00	Monto fijo, a Tiempo Parcial.

## NOTA:

(\*) Para acceder a este beneficio se tomará en cuenta como requisito un mínimo de 01 año de servicio ininterrumpido en la UNIVERSIDAD.

(\*\*) Asignación de costo de vida para Docentes ordinarios; Administrativos permanentes, de acuerdo a la vigencia de relación laboral.

(\*\*\*) Asignación por Costo de Vida de acuerdo a la vigencia de relación laboral para docentes y administrativos.

(\*\*\*\*) La asignación de Bonificación temporal será debidamente sustentada y autorizada resolutiveamente, mientras dure la función designada.



## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

*"Comprometidos con la Acreditación"*

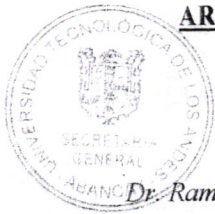
«Año del Buen Servicio al Ciudadano»


...viene de pág. 4. RESOLUCIÓN RECTORAL N° 122-2017-UTEA-R (Pág. 5)

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, a la Dirección General de Administración, Sub-Dirección de Recursos Humanos, Oficina de Planificación y Desarrollo Universitario, realicen las acciones de su competencia para el cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR**, con la presente Resolución a dichas instancia.

**ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR**, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.

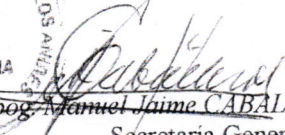
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



  
**Dr. Ramiro Trujillo ROMAN**  
Rector

Universidad Tecnológica de los Andes



  
**Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCÍA**  
Secretaria General

Universidad Tecnológica de los Andes